

ACTA PLENO
SESION Nº 2014000011.

FECHA: 16 de junio de 2014.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 13:30 ⌚

SESION: Extraordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde-Presidente	EU
Carmen María Soria Vicente	Vocal	EU
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EU
Nieves Martínez Cerdán	Vocal	EU
José Manuel García Payá	Vocal	EU
Manuel Díez Díez	Vocal	PSOE
David Cerdán Pastor	Vocal	PSOE
María Isabel Cerdán García	Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
María José Villa Garis	Vocal	PSOE
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
Leticia Ana Alenda Cerdán	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Antonio Juan Martínez Soria	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Mª Ángeles López Tomás	Interventora Acctal.	

AUSENTES:

María García Artero (Excusada)	Vocal	PSOE
Mª Nieves Martínez Berenguer (Excusada)	Vocal	PP
Oscar Planelles Corrales (Excusado)	Vocal	PP

ORDEN DEL DÍA

- 1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000219/2014-URB. PROYECTO REDUCIDO DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y**

RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE CRUZ DE ASPE: Aprobación técnica y solicitud de inclusión en la convocatoria PPCOS 2015.



1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000219/2014-URB.- PROYECTO REDUCIDO DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE CRUZ DE ASPE: Aprobación técnica y solicitud de inclusión en la convocatoria PPCOS 2015..

INTERVENCIONES

D^a M^a José Villa Garis (Concejala delegada): Se trata de una obra que asciende a 604.805,54€, intentaremos que se subvencione el 65% por parte de la Diputación Alicante. En un principio el objetivo era que la obra alcanzara la Calle Conde, La Higuera, pero al pasarnos de presupuesto, ha sido imposible, por tanto, *el* próximo objetivo es atender esas calles y además las calles Ramón Y Cajal, Santos Médicos, Virgen de las Nieves, etc...

D. Juan Antonio Pérez Sala (GM PP): En principio el Partido Popular va apoyar esta propuesta en la Calle la Cruz, pero no podemos dejar de recordar que esta intervención proviene del año 2010 cuando se aprobó la petición de esta obra dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios, pero el equipo de gobierno no la llevó a cabo. Por tanto, realmente retomamos una obra ya prevista porque efectivamente es una obra necesaria y por ese motivo vamos apoyar la propuesta.

D^a M^a José Villa Garis (Concejala delegada): El equipo de gobierno estableció prioridades y el casco histórico se convirtió en más prioritario para eliminar barreras arquitectónicas y evitar accidentes, etc.. y ahora se amplía con la calle la Cruz.

D. Juan Antonio Pérez Sala (GM PP): No coincido con el criterio de la concejala, por lo que se refiere a la peligrosidad, ya que hay calles con peligrosidad y no se están solucionando. Yo creo que el criterio por parte del equipo eran otras actuaciones y ahora lo consideran necesario, pero que sepan que han tardado dos años en concluir que son necesarias.

D^a M^a José Villa Garis (Concejala delegada): No quiero entrar en polémica, jamás se ha abandonado la reforma de la calle la Cruz, simplemente se priorizaron otras obras.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo siempre he pensado que en obras importantes, me alegra de que venga avalada por los distintos grupos municipales. Anteriormente hubieron disparidad de criterios. La accesibilidad que hay ahora desde el Parque de la Coca, Avenida de Madrid, Plaza Mayor y el Parque Doctor Calatayud es muy buena y sino hubiéramos conectado todo esto ahora tendríamos un corte, es importante tenerlo todo conectado y peatonalizado.

ANTECEDENTES

1º 17 de abril de 2014.- Se Publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 las bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2015.

2º 20 de mayo de 2014: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria número 2014000019, aprobó la contratación con la mercantil TIPO ESTUDIO DE INGENIERA Y PROYECTO URBANO, S.L., para la realización de los trabajos de redacción del proyecto reducido de las obras de "Peatonalización y renovación de servicios en la calle La Cruz de Aspe" para su posterior remisión a la Diputación de Alicante dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2015.

3º 30 de mayo de 2014: La mercantil TIPO ESTUDIO DE INGENIERA Y PROYECTO URBANO, S.L. presenta dos ejemplares del proyecto de referencia para su supervisión por la Oficina Técnica Municipal.

4º.- 4 de junio de 2014: Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que: *"Para poder llevar a cabo la solicitud de dicha subvención, y en cuanto a las cantidades reseñadas para llevar a cabo el proyecto de inversión reseñado, al amparo de a convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2015, y en el supuesto de ser concedida la misma, para dicha anualidad 2015, el Ayuntamiento deberá habilitar crédito adecuado y suficiente para adoptar el compromiso de gasto para sufragar el coste del 35% de la obra, por una cuantía inicial de 211.681,94 €, (equivalentes a dicho 35% del coste de las obras), y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174 apartado 1) y 2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, por tratarse de un gasto de carácter plurianual, se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2015, por la cuantía no sujeta a subvención, en su caso, esto es, 211.681,94 €. En el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento deberá comprometerse a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para adoptar el compromiso de gasto para sufragar dicho coste, o en su caso, previa habilitación del crédito necesario para la asunción del referido compromiso. "*

5º. 5 de junio de 2014: Informes del Arquitecto Municipal, favorable respecto a las condiciones urbanísticas y autorizaciones administrativas del proyecto de referencia y relativo a las condiciones a considerar por la Comisión Mixta de Patrimonio en la aprobación del Proyecto definitivo.

6º. 5 de junio de 2014: Informe de la Oficina Técnica suscrito por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal favorable para la aprobación del proyecto de referencia.

7º. 5 de junio de 2014: Informe-propuesta del TAG de Urbanismo para la aprobación técnica del proyecto reducido de referencia y solicitud de subvención a la Excm. Diputación de Alicante dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2015.

8º. 10 de junio de 2014: Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio con el voto favorable de los miembros de EU y PSOE.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La regulación normativa del presente Plan se rige por las bases que regulan la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2015 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 17 de abril de 2014, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial de la Diputación en sesión de 14 de abril de 2005 y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: La competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera 2.2 de la Convocatoria.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada "Peatonalización y renovación de servicios en la calle Cruz de Aspe" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2015, cuyo presupuesto de licitación asciende a 604.805,54 € euros (IVA 21% incluido).

SEGUNDO: Solicitar la concesión de una subvención de 393.123,60 euros, equivalentes al 65% del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

TERCERO: Mostrar la conformidad y aprobar técnicamente el proyecto reducido de las obras de "Peatonalización y renovación de servicios en la calle Cruz de Aspe" redactada por la mercantil TIPO, Estudio de Ingeniería y Proyecto Urbano, S.L., con un presupuesto de base de licitación de 604.805,54 € (IVA 21% incluido).

CUARTO: Comprometerse a la aportación municipal de 211.681,94 euros, equivalentes al 35% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "35%" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO: La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2015 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de la **Opción A**, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2016.

SEXTO: Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SEPTIMO: Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en las citadas Bases.

OCTAVO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio, Servicios Económicos y Servicios Generales (Patrimonio) del Ayuntamiento.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13:45 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.11/2014, celebrada por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo Pleno núm.13/2014, celebrada el día 25 de junio de 2014.

Aspe, a 25 de junio de 2014.
EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Virgilio Muelas Escamilla.

